

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
11 MAR 2005
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Estadio Techado Parque O'Higgins".

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

SANTIAGO, 04 MAR. 2005

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

- VISTOS:**
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
 - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 555, de fecha 09 de Julio de 2004 que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obra pública fiscal denominada "Estadio Techado Parque O'Higgins".
 - La carta CAB-2005/57 de fecha 01 de marzo de 2005, de "Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A.", mediante la cual solicita, por las razones que expone, nuevos plazos para declaraciones de avance de las obras que indica.
 - El Oficio Ord. N° 170 de fecha 04 de marzo de 2005, del Inspector Fiscal del Contrato mediante la cual acepta la modificación propuesta por la Sociedad Concesionaria.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 201725

PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° _____

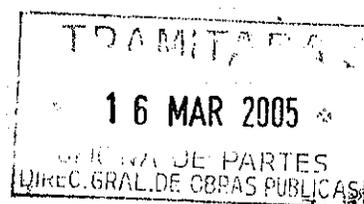
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69 del Reglamento de dicha ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que las Bases de Licitación en su artículo 1.10.2.6, establece los plazos para las declaraciones de avance de las obras.
- Que en la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Estadio Techado Parque O'Higgins" se han identificado modificaciones a algunos componentes del proyecto que requieren de un mayor plazo de análisis y estudio y que obligan a modificar los plazos dispuestos para ciertas declaraciones de avance de obras, los que serán regularizados posteriormente a través del respectivo convenio complementario.
- Que la Sociedad Concesionaria, mediante la carta CAB-2005/57 de fecha 01 de marzo de 2005, manifestó la necesidad de definir nuevos plazos para declaraciones de avance de las obras que indica.
- Que el Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. N° 170 de fecha 04 de marzo de 2005, estima razonable lo solicitado por la Sociedad Concesionaria, en lo referente a nuevos plazos para las declaraciones de avance de obras, sin perjuicio de que la regularización de dichas modificaciones y sus consecuencias en el contrato sean resueltas en el respectivo convenio complementario y en las instancias que la Ley de Concesiones dispone.
- Que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 593 / (Exento)



1. **MODIFIQUESE** el plazo de 6 meses dispuesto en el artículo 1.10.2.6 literal i) de las Bases de Licitación para la primera declaración de avance, aumentándose este plazo en 2 meses contados desde el vencimiento del plazo original.
2. **MODIFIQUESE** el plazo de 8 meses dispuesto en el artículo 1.10.2.6 literal ii) de las Bases de Licitación para la segunda declaración de avance, aumentándose este plazo en 2 meses contados desde el vencimiento del plazo original.
3. **ESTABLÉCESE** que la presente resolución no libera en forma alguna a la Sociedad Concesionaria de las responsabilidades que pueda tener en los atrasos generados en las obras.

4. **ESTABLÉCESE** que los nuevos plazos antes señalados no modifican ningún otro plazo establecido en el contrato de concesión, en particular aquellos relativos a las Puestas en Servicio Provisoria y Definitiva de la obra para los cuales se mantienen los indicados en el contrato original.
5. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución y demás condiciones particulares derivadas de ella, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo no superior a 6 meses contados de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.
6. **ESTABLÉCESE** que en un plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución y su notificación por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
7. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión y al Inspector Fiscal de la obra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


GERMAN MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas


Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas



JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Obras Públicas